

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en esta controversia constitucional, así como los votos concurrentes de los Ministros Giovanni Azael Figueroa Mejía y Arístides Rodrigo Guerrero García y aclaratorio del Ministro Presidente que suscribe, formulados en relación con la mencionada ejecutoria.	Sin registro

Documentales que se recibieron el día de hoy, mediante oficio SGA/MAAS/1866/2025 del Secretario General de Acuerdos, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

Notificación de sentencia y votos.

Visto el testimonio y votos de cuenta, se advierte que **se declaró procedente y fundada** esta controversia constitucional; por tanto, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República** a través del **MINTERSCJN**.

Notifíquese.

En virtud que el **Municipio de Castaños, Estado de Coahuila de Zaragoza** (tercero interesado) tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1331/2025** al Juzgado Cuarto de Distrito en el referido Estado, con residencia en Monclova, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH. 11

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación